

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO IV

Panamá, 23 de Agosto de 1907.

NUM. 495

PODER EJECUTIVO.

Imper Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

J. DOMINGO DE OBALDIA.

spacho oficial, en el Palacio de Gobierno.—
Casa particular: Palacio Presidencial,
Avenida Norte.

retario de Gobierno y Justicia,

ARISTIDES ARJONA.

spacho oficial, en los altos de la Admi-
nistración General de Correos, Calle 4.ª,
número 77.—Casa particular: Calle 8.ª,
número 27.

retario de Relaciones Exteriores.

RICARDO ARIAS.

spacho oficial, en los altos de la Agencia
Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa par-
ticular: Avenida Norte, número 67.

retario de Hacienda y Tesoro,

ISIDORO HAZERA.

spacho oficial, en los altos de la Agencia
Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa par-
ticular: Hotel Central.

retario de Instrucción Pública,

ELCHOR LASSO DE LA VEGA.
spacho oficial, Calle 4.ª frente al Parque de
San Francisco, número 67.—Casa particu-
lar: Calle 7.ª, número 73.

retario de Fomento,

GIL PONCE J.

spacho oficial, Calle 4.ª frente a la Plaza
de San Francisco, número 67.—Casa par-
ticular: Calle 9.ª, número ...

DEMETRIO H. BRID

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en
GACETA OFICIAL se consideran
oficialmente comunicados para los
efectos legales y del servicio,
Panamá, 1.º de Agosto de 1907.

El Subsecretario de Gobierno y
Justicia,

Jorge L. Paredes.

AVISO

*El Secretario de Relaciones
Exteriores,*

las siguientes horas de recibo
o casos especiales ó urgentes:

Para los miembros del Cuerpo Diplo-
mático, los miércoles de 2 á 6 p. m.
Para los miembros del Cuerpo Con-
sul, los sábados, de 2 á 5 p. m.
Para los funcionarios públicos y los
particulares, todos los días hábiles de
4 á 11 a. m. y de 4 á 5 p. m.

Panamá, Junio de 1907.

AVISO

La Tesorería General de la Repú-
blica en esta capital y en las respec-
tivas Administraciones de Hacienda,
y en las de Provincia, se halla
impresa en folio, la ley
sobre organización judi-
cial, de cincuenta centavos
por copia.

Panamá, 23 de Agosto de 1907

El Secretario de la República,
Jorge L. Paredes.

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

	Págs.
Carta de Gabinete.....	1
<i>Secretaría de Gobierno y Justicia.</i>	
Decreto número 103 de 1907, de 20 de Agosto, por el cual se hacen unos nombramientos.....	1
Decreto número 104 de 1907, de 20 de Agosto, por el cual se hacen dos nombramientos.....	1
Decreto número 105 de 1907, de 22 de Agosto, por el cual se fija el admi- nistrador de guardias de la Sección de Policía Provincial.....	1
<i>Secretaría de Relaciones Exteriores.</i>	
Decreto número 8 de 1907, de 19 de Agosto, por el cual se hace un nombramiento.....	1
Decreto número 9 de 1907, de 22 de Agosto, por el cual se hace un nombramiento.....	1
<i>Secretaría de Fomento.</i>	
Decreto número 30 de 1907, de 20 de Agosto, por el cual se abre un cré- dito adicional al Presupuesto de Gastos.....	2
<i>Tribunal de Cuentas. (Primera Plaza.)</i>	
Auto número 227 de 1907, de 10 de Junio.....	2
Auto número 228 de 1907, de 10 de Junio.....	2
Auto número 229 de 1907, de 10 de Junio.....	2
Auto número 230 de 1907, de 10 de Junio.....	2
Auto número 231 de 1907, de 10 de Junio.....	2
Auto número 232 de 1907, de 13 de Junio.....	2
Auto número 233 de 1907, de 14 de Junio.....	2
Auto número 234 de 1907, de 14 de Junio.....	2
Auto número 235 de 1907, de 15 de Junio.....	2
Auto número 236 de 1907, de 15 de Junio.....	2
Auto número 237 de 1907, de 15 de Junio.....	2
<i>Provincia de Colón.</i>	
Relación de los negocios que han cursa- do en el Juzgado 1.º del Circuito, en el mes de Julio, que el suscrito Secretario presenta al señor Juez, hoy 1.º de Agosto de 1907.....	3
Edictos.....	4
Avisos.....	4

GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

CARTA DE GABINETE.

EDUARDO, por la gracia de Dios,
Rey del Reino Unido de la Gran
Bretaña e Irlanda, y de los Domi-
nios Británicos de Ultramar, De-
fensor de la Fe, Emperador de la
India, etc., etc., etc.,

Al Presidente de la República de
Panamá, salud!

Buen Amigo:

Deseando mejorar las relaciones de
amistad y buena armonía que feliz-
mente existen entre la Gran Breta-
ña y la República de Panamá, hemos
elegido a nuestro fiel y bien amado

señor don Claude Conventry Mallet,
compañero de nuestra muy distingui-
da Orden de San Miguel y San Jorge,
para que resida cerca de Vos con el
carácter de nuestro Ministro Resi-
dente.

La experiencia que hemos tenido
del talento y celo del señor Mallet en
pro de nuestro servicio nos asegura
que la elección que hemos hecho será
enteramente agradable a Vos, y que
él desempeñará las funciones de su
cargo á manera de merecer Vuestra
aprobación y aprecio, y que demos-
trará ser digno de esta nueva prueba
de nuestra confianza.

De consiguiente Os suplicamos deis
entero crédito á todo lo que el señor
Mallet Os comunicare en nuestro
nombre, más así desde el momento
en que Os presentamos las segurida-
des del interés que tomamos en todo
lo que afecta el bienestar y prosperi-
dad de la República de Panamá.

Con tal motivo Os encomendamos
á la protección del Todopoderoso.

Dado en nuestra Corte de Saint
James, á primero de Mayo de mil no-
vecientos siete, en el séptimo año de
Nuestro Reinado.

Vuestro Buen Amigo,
EDWARD, R. ET. I.
E. GREY.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

DECRETO NUMERO 103 DE 1907,
(DE 20 DE AGOSTO),

por el cual se hacen unos nombramientos

*El Primer Designado, encargado del
Poder Ejecutivo,*

En uso de sus facultades legales, y
virtu de la Resolución número 9,

DECRETA:

Artículo único. Nombrase Per-
soneros Municipales de los Distritos
que en seguida se expresan, para el
período en curso:

PROVINCIA DE PANAMÁ.

Distrito de Pinogana.

Principal, señor Domingo Castillo.
Primer Suplente, señor Juan B.
Santamaría.

PROVINCIA DE COCLE

Distrito de Aguadulce.

Principal, señor José Manuel Var-
gas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 20 de Agosto
de 1907.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Justi-
cia,

ARISTIDES ARJONA.

DECRETO NUMERO 104 DE 1907,
(DE 20 DE AGOSTO),

por el cual se hacen dos nombramientos.

*El Primer Designado, encargado del
Poder Ejecutivo,*

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Nombranse 1.º y
2.º Suplentes, respectivamente, del
Gobernador de la Provincia de Chi-
riquí, por lo que falta del período en
curso, á los señores Nicolás Delgado
R. y Pedro C. Araúz, por haberse
excusado los nombrados para desem-
peñar dichos cargos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 20 de Agosto
de 1907.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Justi-
cia,

ARISTIDES ARJONA.

DECRETO NUMERO 105 DE 1907,
(DE 22 DE AGOSTO),

por el cual se fija el número de guardias de
la sección de Policía Provincial.

*El Primer Designado, encargado del
Poder Ejecutivo,*

En uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo único. Fijase en cuaren-
tinico el número de guardias de la
Sección de Policía Provincial de Pana-
má, establecida por Decreto número
58, de 22 de Abril de 1903, é incorpo-
rada al Cuerpo de Policía Nacional
por Decreto número 194, de 6 de Di-
ciembre de 1905.

§ Estos guardias prestarán los ser-
vicios que determinan los expresados
decretos, y diez de ellos quedan des-
tinados para el Distrito Capital, en los
lugares que fueren necesarios, quienes
devengarán igual sueldo que el seña-
lado á los de Taboga, Chapigana y
Pinogana.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á veintidós de
Agosto de mil novecientos siete.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Justi-
cia,

ARISTIDES ARJONA.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

DECRETO NUMERO 8 DE 1907,
(DE 19 DE AGOSTO),

por el cual se hace un nombramiento.

*El Primer Designado, Encargado del
Poder Ejecutivo,*

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nombrase al se-
ñor Jorge E. Boyd, Secretario de Se-
gunda clase, *ad honorem*, de la Lega-
ción de esta República en París.

Comuníquese y publíquese.

ado en Panamá, á 19 de Agosto 1907.

J. D. DE OBALDÍA.

Secretario de Relaciones Exteriores,

RICARDO ARIAS.

DECRETO NUMERO 9 DE 1907,
(DE 22 DE AGOSTO),

Por el cual se hace un nombramiento,
Primer Designado encargado del
Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al se-
ñor Julio Ardila, Cónsul ad honorem
en la República de Panamá en Kin-
gston, [Jamaica].

Comuníquese y publíquese.

En Panamá, á 22 de Agosto
1907.

J. D. DE OBALDÍA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

RICARDO ARIAS.

Secretaría de Fomento

DECRETO NUMERO 30 DE 1907,
(DE 20 DE AGOSTO)

Por el cual se abre un crédito adicional al
Presupuesto de Gastos.

Primer Designado Encargado del
Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Gabinete en sesión
del día 15 de Julio último y presen-
te las formalidades legales, acordó
abrir un crédito al Presupuesto de
Gastos de la vigencia en curso, para
cubrir al gusto que demanda el ser-
vicio de riego y barrida de las calles
de esta capital.

DECRETA:

Artículo único. Abre al Presu-
puesto de Gastos para la vigencia en
curso, un crédito por la suma de
ciento mil bolsonas, así:

DEPARTAMENTO DE FOMENTO.

Gastos varios.

Capítulo 76.

Artículo 236 bis. Para atender al
gusto que demanda el servicio de riego
y barrida de las calles de esta capital,
en lo que falta para terminar el
actual bienio, hasta B. 80.000

Publíquese y ejecútese.

En Panamá, á los 20 días del
mes de Agosto de 1907.

J. D. DE OBALDÍA.

El Secretario de Fomento,

GIL PONCE J.

Tribunal de Cuentas.

(PRIMERA PLAZA.)

AUTO NUMERO 227 DE 1907,
(DE 10 DE JUNIO),

Por el cual se aprueba definitiva en segunda instancia
la cuenta del Tesorero Municipal del
Distrito de Chagres, correspondiente al mes
de Febrero del año actual, de la cual es res-
ponsable el señor A. L. Galbán.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Primera Plaza.

Recibida del Honorable Concejo
Municipal del Distrito de Chagres,
pidamente aprobada por la Corporación,
la cuenta de la Tesorería

Municipal de aquel Distrito, re-
ferente al mes de Febrero del año en
curso, de la cual es responsable
el señor Anibal L. Galbán se ha
practicado de ella nuevo y minucioso
examen y no resultando de este
reparo ni cargo alguno contra el res-
ponsable, el suscrito Contador de la
Primera Plaza,

RESUELVE:

Aprobar como efectivamente se
aprueba definitivamente en segunda
instancia, al tenor del artículo 2 de
la Ley 9 del año actual, la cuenta de
que en el presente auto se hace mé-
rito.

Cópiase, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,
HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,
M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 228 DE 1907,
(DE 10 DE JUNIO),

Por el cual se aprueba definitiva en segunda
instancia, la cuenta del Contador de la
República en Kingston, relativa del 16 al 30 de
Abril último, de la cual es responsable el se-
ñor Arnold Malabrea.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Primera Plaza.

Tráida al estudio del suscrito, la
cuenta del Contador de la República
en Kingston, referente del 16 al 30 de
Abril de este año, su examen
no puede efectuarse por cuanto no
ha traído ni un sólo comprobante.
En tal virtud, el suscrito Contador
de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Devolver al responsable, señor Ar-
nold Malabrea, la cuenta á que el pre-
sente auto se refiere, para que en el
término de 15 días más el de la dis-
tancia, se sirva devolverla á este Tri-
bunal, acompañada de los compro-
bantes respectivos.

Cópiase, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,
HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,
M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 229 DE 1907,
(DE 10 DE JUNIO),

Por el cual se hacen reparos á la cuenta del
Contador General de la República en Hong
Kong, correspondiente al mes de Marzo del
año actual de la que es responsable el señor
Alberto Moreno.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Primera Plaza.

Tráida al estudio del suscrito Contador
de la Primera Plaza, la cuenta del
Contador General de la República en Hong
Kong, correspondiente al mes de
Marzo último, de su examen
resulta que á consecuencia de las irregu-
laridades que se notan en la cuenta
de Febrero, que fué devuelta en
virtud del auto número 190 de 1.º de
Mayo referido por esta misma Plaza.

Se le llama la atención del respon-
sable, á las observaciones que el con-
tinue y se le excita muy formalmen-
te para que en sus cuentas no aparez-
can mayor suma de la que alcan-
zan los ingresos.

En vista de lo expuesto, el suscrito
Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Devolver al responsable, señor Al-
berto Moreno, la cuenta de que se
hace mérito en este auto, para que
en el término de 15 días más el de la
distancia, se sirva hacer las rectifi-
caciones del caso.

Cópiase, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,
HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,
M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 230 DE 1907,
(DE 10 DE JUNIO),

Por el cual se aprueba definitiva en segunda
instancia, la cuenta del Contador de la
República en St. Thomas, correspondiente al mes de
Abril del año actual, de la que es responsable el señor J.
Müller.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Primera Plaza.

Por cuanto del examen que se ha
hecho de la cuenta del Contador de
la República en St. Thomas, referen-
te al mes de Abril último, no se des-
prende reparo ni cargo alguno contra
el responsable señor J. Müller, el sus-
crito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta
á que el presente auto se refiere,
haciendo constar que ningún
saldo queda en poder del expresado
responsable puesto que el de
\$ 17.35 fué remitido á la Secretaría
de Hacienda.

Cópiase, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,
HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,
M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 231 DE 1907,
(DE 10 DE JUNIO),

Por el cual se aprueba provisionalmente la
cuenta del Contador de la República en
Bruselas, correspondiente al mes de
Abril del año actual, de la cual es responsable el señor
P. M. Eder.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Primera Plaza.

Del examen que se ha hecho de la
cuenta del Contador de la República
en Bruselas, correspondiente al
mes de Abril de este año, no resulta
reparo ni cargo alguno contra el res-
ponsable, señor P. M. Eder, encon-
trándose por lo tanto exacto el saldo
de \$ 7.50 que fué remitido al Con-
sulado General de la República, en Pa-
ris.

En tal virtud, el suscrito Contador
de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta
á que el presente auto se refiere.

Cópiase, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,
M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 232 DE 1907,
(DE 13 DE JUNIO),

Por el cual se aprueba provisionalmente la
cuenta del Contador General de la Repu-
blica en New-York, correspondiente al mes de
Abril del año actual, de la que es respon-
sable el señor Manuel de Obaldía.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Primera Plaza.

Del examen que se ha hecho de la
cuenta del Contador General de la
República en New-York, referente
al mes de Abril último, resultan las
irregularidades siguientes:

La liquidación del Sobordo núme-
ro 3, por vapor "Finance" del 3 de
Abril por 3,336 bultos, debió hacerse
así:

Sobre 250 bultos tubos de hierro ..	\$ 6.00
Sobre 3,086 bultos mercancías ..	44.40
en vez de \$ 52.80,	\$ 50.40

La liquidación del Sobordo núme-
ro 8, por vapor "Colón" del 8 de
Abril por 2,882 bultos, debió hacer-
se así:

Sobre 296 bultos hierro ..	\$ 6.00
.. 2,586 .. mercancías ..	31.20
	\$ 37.20

en vez de \$ 39.60.

La liquidación del Sobordo núme-
ro 11, por vapor "Altai" del 12 de
Abril por 1,239 bultos, debió hacerse
así:

Sobre 226 bultos hierro ..	\$ 6.00
.. 1,013 .. mercancías ..	13.20
	\$ 19.20

y no \$ 20.40.

La liquidación del Sobordo núme-
ro 13, por vapor "Advance" del 13 de
Abril por 2,907 bultos, debió hacerse
así:

Sobre 1,274 bultos madera	
Sobre 52 ..	1,326 bultos \$ 6.00
Sobre 1,581 bultos mercancías ..	19.20
	\$ 25.20

en vez de \$ 26.40.

La liquidación del Sobordo número
27, por vapor "Priz August Welher-
le" por 3,134 bultos, el 27 de Abril,
debó hacerse así:

Sobre 940 bultos tubos ..	\$ 6.00
.. 2,194 .. mercancías ..	26.40
	\$ 32.40

y no \$ 43.20.

El suscrito Contador de la 1.ª Plaza,
en vista de que estas irregulari-
dades son de fácil corrección,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta
á que el presente auto se refiere,
quedando el responsable señor Ma-
nuel de Obaldía, en el deber de ha-
cer las rectificaciones del caso en
una de sus próximas cuentas.

Cópiase, comuníquese y publíquese.

El Contador de la 1.ª Plaza,
HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,
M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 233 DE 1907,
(DE 14 DE JUNIO),

Por el cual se aprueba provisionalmente la
cuenta del Contador de la República en
Nueva Orleans, correspondiente al mes de
Abril del presente año, de la cual es res-
ponsable el señor Roberto Pérez.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Primera Plaza.

Del examen que se ha practicado de
la cuenta del Contador de la Repu-
blica en Nueva Orleans, correspon-
diente al mes de Abril último, re-
sultando solamente una irregularidad que
consiste en que por derechos Consu-
lares sobre la factura número 20 por
vapor "Elisi" del 20 de Abril que im-
porta \$ 703.51 se cobraron \$ 2.75 de-
biendo ser \$ 6.35.

El suscrito Contador de la Primera
Plaza, considerando que esta ir-
regularidad es de fácil corrección,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta
á que el presente auto se refiere,
quedando el responsable, señor Ro-
berto Pérez, en el deber de hacer la
rectificación arriba anotada, en una
de sus próximas cuentas.

Cópiase, comuníquese y publíquese.

El Contador de la 1.ª Plaza,
HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,
M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 234 DE 1907,
(DE 14 DE JUNIO),

el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en Baltimore, correspondiente al mes de Abril del presente año, de la que es responsable el señor J. T. Ferguson.

pública de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

el examen que se ha hecho de la cuenta del Consulado de la República en Baltimore, correspondiente al mes de Abril último, resulta solamente la irregularidad que consiste en que el responsable no ha remitido la factura para Colón por vapor "Fortuna" por un embarque de materiales a la Comisión Ismérica del Canal, las franquicias concedidas a dicho Consulado, en vista de que esta irregularidad es de fácil corrección,

RESUELVE:

tenécese provisionalmente la cuenta que el presente auto se refiere, dando el responsable, señor J. T. Ferguson, en el deber de remitir a este Despacho el documento arriba expresado.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la 1.ª Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 235 DE 1907,
(DE 15 DE JUNIO),

el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en el Havre, correspondiente al mes de Marzo del presente año, de la que es responsable el señor A. Stier.

pública de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por cuanto del examen que se ha hecho de la cuenta del Consulado de la República en el Havre, correspondiente al mes de Abril del presente año, no resulta reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor A. Stier, el suscrito Contador de la 1.ª Plaza,

RESUELVE:

tenécese provisionalmente la cuenta que el presente auto se refiere, dando constar que ningún saldo quedaba en poder del expresado responsable, puesto que el de \$s. 118.05, remitido al Consulado General de la República, en París.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la 1.ª Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 236 DE 1907,
(DE 15 DE JUNIO),

incumplimiento provisional de la cuenta del Consulado de la República en Londres, referida al mes de Abril del presente año, de la que es responsable el señor R. J. Turner.

pública de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por cuanto del examen que se ha hecho de la cuenta del Consulado de la República en Londres, correspondiente al mes de Abril último, resulta solamente la irregularidad que consiste en que el responsable no ha remitido la factura para Colón por vapor "Fortuna" por un embarque de materiales a la Comisión Ismérica del Canal, las franquicias concedidas a dicho Consulado, en vista de que esta irregularidad es de fácil corrección,

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la 1.ª Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 237 DE 1907,
(DE 15 DE JUNIO),

por el cual se hacen reparos a la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Cañazas, correspondiente al mes de Abril del presente año, de la que es responsable el señor León Aizpura.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Con Oficio del señor Presidente del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Cañazas, del 10 de Mayo último, distinguido con el número 6, se recibió en este Despacho debidamente aprobada en primera instancia, la cuenta que rindió el señor Tesorero Municipal de aquel Distrito que corresponde al mes de Abril del año actual. Pasada al estudio del suscrito Contador de la Primera Plaza se procedió a practicar el examen del caso del cual resulta que ella adolece de las mismas irregularidades de la cuenta anterior que se detallaron en el auto número 207 proferido por esta misma Plaza, el 16 de Mayo próximo pasado. Es decir: faltan los talones de ingresos, las liquidaciones y las Cartas de Aviso &c. Comprobantes indispensables para el examen y aprobación de la cuenta. En tal virtud, el suscrito Contador de la 1.ª Plaza, se abstiene de impartirle la aprobación definitiva de que trata el artículo 2, de la Ley 9, del presente año, y

RESUELVE:

Devolver al responsable, señor León Aizpura, la cuenta expresada, para que en el término de 15 días más el de la distancia, se sirva formular la nueva cuenta, ajustándose en un todo, a lo que respecta a los pagos, a lo que disponen los artículos 13 y 13 del Decreto número 8 de 1891 de que se incluye copia para los fines consiguientes.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la 1.ª Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Provincia de Colón.

RELACION

de los negocios que cursan en el Juzgado 1.º del Circuito, que el suscrito Secretario presenta al señor Juez hoy 1.º de Agosto de 1904.

1903. Octubre 20. Juan A. Henriquez, con poder de S. James, demanda la sucesión de Eduardo D. Garnett. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia desde el 25 de Febrero de 1904.

1904. Agosto 24. Salomón James pide el ampliamento de un auto ejecutivo dictado en el juicio de Eduardo D. Garnett ó sea un crédito removido por valor de \$ 3 457.31. En la Corte Suprema de Justicia desde el 23 de Octubre de 1904.

1905. Febrero 7. Juicio de partición de los bienes de la sucesión de Eduardo D. Garnett promovido por los señores C. A. Celis B. y José C. Argote G. Para darle curso tan pronto se resuelva la demanda ordinaria propuesta por el señor Oscar Terán, con poder de la señora Mary Elizabeth Garnett contra los herederos

de los bienes de la sucesión de Eduardo D. Garnett.

Julio 19. Demanda de separación de bienes presentada por el doctor José C. Argote G., como apoderado especial de la señora G. B. Ryfkogell. En la Corte Suprema de Justicia, en apelación de la sentencia.

Abril 4. Incidente de excepciones propuestas por José C. Argote G. en la demanda sobre nulidad de la escritura número 131, de 31 de Agosto de 1901. En la Corte Suprema de Justicia en apelación del auto abriendo a pruebas el incidente.

Diciembre 23. José M. Herazo, con poder de Mónica Molinar, demanda por la vía ordinaria a Manuel Filippi R., el valor de los perjuicios y lucro cesante a que fué condenado pagar por sentencia definitiva dictada por el juez 2.º, en el juicio que se surtió allí. En la Corte Suprema de Justicia, en apelación de la sentencia.

Junio 12. Juicio ejecutivo que José M. Herazo, apoderado sustituto de Antonio Navarro, sigue contra Charles Christian. Paralizado por falta de papel.

Junio 30. J. J. Ecker Sr. demanda del señor R. C. A. Cadovan el cumplimiento de las obligaciones de un contrato que celebró con dicho señor Cadovan a viva voz en Marzo de 1903 ó indemnización de perjuicio. Archivado.

Julio 25. Ignacia R. de Medina demanda a los señores George Rousseau y Andrew Burgos para que sean expedidos de la casa de su propiedad que les fue arrendada por escritura pública número 7. En apelación de un auto en la Corte Suprema de Justicia.

Agosto 29. Incidente de secuestro solicitado por J. Canavaggio a nombre de P. Canavaggio de los inmuebles del Hotel Consopopolitan. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de un auto.

Septiembre 1. José C. Argote G., con poder especial de S. Wilson, demanda por la vía ordinaria a O' Bryan, por suma de pesos. En suspenso por no haber prestado fianza de costas.

Septiembre 18. Oscar Terán, apoderado general de la señora Mary Elizabeth Garnett demanda por la vía ordinaria a los herederos de los bienes de la sucesión de Eduardo D. Garnett. Abierto a prebas.

Septiembre 19. Demanda ejecutiva propuesta por Isidoro Goldstein contra J. W. Lirington Paralizado por falta de gestión.

Octubre 27. Martín Vázquez, con poder especial de Luisa Góndola, demanda por la vía ordinaria a Pablo Gaviria ó Gavides, por suma de pesos. Paralizado por falta de papel.

Noviembre 2. Demanda ejecutiva que sigue Isaac L. Toledano contra G. A. Bruce. Se pasó nota al señor M. A. de León en donde trabaja el ejecutado para que retenga la 3.ª parte del sueldo que devenga en cada mes hasta completar la suma de \$ 800.40 y las costas del juicio.

Noviembre 8. Demanda ordinaria establecida por W. B. Lyon apoderado especial de Daniel A. Reid, contra la casa comercial de esta ciudad denominada "American Trading Company Limited." Paralizado por falta de gestión.

Diciembre 24. Demanda ordinaria propuesta por Dams Hall por suma de pesos contra F. A. Linch. En curso.

Diciembre 27. Demanda ordinaria propuesta por Samuel Lyons contra Romano Emiliani. Paralizado por falta de gestión.

Marzo 26. Juicio ordinario propuesto por Bartholini Chiappini

contra Juan Gris. Archivado en la fecha.

Junio 30. Demanda ordinaria propuesta por J. J. Ryfkogell contra Samuel Guerrero. En suspenso por no haberse prestado fianza de costas.

Septiembre 11. Demanda ordinaria propuesta por Jules Eggiman contra Adela J. de Simons. En suspenso por no haber prestado fianza de costas.

Mayo 21. Juicio de cuenta. Carolina Young rinde cuenta de su manejo como albacea de la sucesión de Jorge López. Paralizado por falta de gestión.

Febrero 26. Juicio ejecutivo seguido por José M. Herazo contra Manuel Filippi R. Paralizado por falta de gestión.

Abril 6. Juicio posesorio. Rubén S. Arcia contra el Municipio de Chagres. Paralizado por falta de gestión.

1889. Enero 31. Juicio de sucesión de Feliciano Villalobos. Paralizado por falta de gestión.

1904. Diciembre 1.º Matilde Keane solicita se excuya ya de los bienes de la sucesión de George López la casa ubicada en el barrio de Boca grande. Paralizado por falta de gestión.

Diciembre 6. Martín Vázquez apoderado sustituto de Manuel Ayarza V. demanda por la vía ordinaria a Sebastián de León. Pasado en comisión al Juez Municipal de Portobelo.

1907. Enero 21. Incidente de arraigo contra la persona de Samuel Krouse promovido por Pascual Canavaggio. Paralizado por falta de gestión ó ignorarse el paradero del arraigado.

Enero 26. Demanda sobre rescisión de un contrato de arrendamiento y descomposición de la parte baja de una casa propuesta por Ramón Emiliani contra Samuel Lyons. En suspenso por voluntad de las partes.

Febrero 6. Jacobo L. Salas demanda por la vía ordinaria a Pablo A. Alonso, por suma de pesos. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia.

Febrero 6. Pablo A. Alonso hace un pago por consignación al señor Jacobo L. Salas, por la suma de \$ 350.00 valor del arriendo de una casa de propiedad del segundo. Paralizado por falta de gestión.

Febrero 9. Juicio ejecutivo promovido por R. M. Simons contra A. C. Hofman, por suma de pesos. En suspenso por voluntad de las partes.

Febrero 11. Juan C. Stevenson demanda por la vía ordinaria a la sociedad "Abuchard Hermanos" representada en esta ciudad en la persona de Rafael Abuchard. Al despacho del señor Juez para fallar.

Febrero 21. Demanda ordinaria propuesta por Alejandro Salomón contra Frederic A. Hornan. Para notificar un auto al demandado.

Marzo 9. Demanda ejecutiva propuesta por Luis J. Estenoz contra Robert Simpson. Para notificar un auto.

Abril 2. Incidente de secuestro promovido por el Doctor José Antonio Valverde Fuerte, apoderado especial de J. L. Salas contra Pablo A. Alonso. Para agregarlo al negocio principal tan pronto regresó éste de la Corte.

Abril 10. Juicio de sucesión testada de John Hugg. En curso.

Abril 12. Martín Vázquez, apoderado especial de Pedro J. Murillo R. demanda por la vía ordinaria a Nemecio Rodríguez C. para que le pague la suma de B. 250.00 como indemnización de perjuicios. Paralizado por falta de papel.

Abril 12. Demanda de divorcio

olecida por la señora Alicia M. N. sell contra William Russell. Para eagar en traslado al demandado se halla ausente.

bril 23. Incidente de embargo na casa propuesto por Oscar G. contra Juan Gris. Para entregar traslado al ejecutante.

ayo 22. Demanda ordinaria puesta por José M. Herazo en su pio nombre contra Desiré Lami. En suspenso por no haberse tado fianza de costas.

ayo 25. Incidente de fianza re- nado con la que debe prestar el r F. A. Lynch exigida por el se Dacus Hall en la demanda que e éste último contra el primero, egado al negocio principal.

ayo 29. Demanda ejecutiva pro- sta por W. E. Lyons apoderado ial de Samuel Hussey contra Da- Brown. Archivado por desisti- nto.

unio 5. Incidente de arraigo so- ado por el señor J. J. Ecker Sr. ra el señor R. C. A. Cadogan. egado al negocio principal.

unio 4. Diligencias relacionadas el nombramiento de Guardador menor Andrés Avelino Ourtis, alizado por falta de gestión.

unio 6. Demanda de despojo puesta por William Kies contra la ra F. Humphys. Archivada.

unio 6. Demanda ordinaria pro- sta por Horacio C. Estevenson ra el Municipio de Colón. Archi- a.

bril 8. Demanda propuesta por ro Simánco A. con poder de mas Both contra Charles Will- s procedente del Juzgado 1.º Mu- cipal de este Distrito. Para de- ver al Juzgado de origen.

septiembre 18. Demanda propues- or José Potine Dowden contra el or Luis Meikle procedente del gado 1.º Municipal de este Dis- o. Devuelto al Juzgado de su ori-

unio 5. Juicio ordinario propues- or José M. Herazo en su propio bre contra William M. Hurd, Pa- o al Juez Municipal de Santa Isa- en comisión.

ayo 22. Juicio ejecutivo pro- sto por Fermín Villalobos C. con- P. Brown procedente del Juzga- 1.º Municipal de este Distrito. De- lto al Juzgado de origen.

unio 10. Demanda ejecutiva pro- sta por los señores A. Babin de- te y S. Chenalloy por medio de- rado, contra R. Pinock. Archi- a por desistimiento.

unio 23. Demanda ejecutiva pro- sta por Arno Hont contra María Samayoga. En curso.

unio 26. Juicio de sucesión in- ada de Isaac Bell. En curso.

unio 29. Demanda sobre validez ulidad del Acuerdo número 19, de e Junio del presente año, expe- o por el Concejo Municipal de es- Distrito. En curso.

Colón, Agosto 1.º de 1907.

El Secretario,

Azael González.

Edictos.

EDICTO.

Juez Municipal del Distrito de Pinogana.

HACE SABER:

Que en la demanda que ha intenta- el señor Personero Municipal del erto, para que se declare bien strenco una finca dejada por el fi- o Ceño Parra, se ha dictado un o cuya parte resolutive dice así:

Juzgado Municipal del Distrito.— Pinogana, Abril 10 de 1907.

DISPONE:

De acuerdo a lo estatuido por el artículo 1395 del Código Judicial, se cita, llama y emplazan a todos los que se crean con derecho a la finca demandada, para que lo hagan valer dentro del término legal.

La aludida finca se encuentra ubi- cada en el río Tuira, en el punto de- nominado "Chuperti," cuyos linderos son los siguientes: Por el Norte, el río Tuira; por el Sur, una somentera del señor Nazario Ranjel; por el Este, con posesión del señor José Gregorio Martínez; y por el Oeste, con predio del señor Feliciano Julio.

Se hace conocer del público en ge- neral que la citada finca está depoi- tada en poder del señor José Grego- rio Martínez.

Este edicto permanecerá fijado en los lugares más públicos del Distrito por seis meses, una copia se publica- rá por igual término en el periódico oficial de la República.

El Juez,

RÉGULO IBAÑEZ.

El Secretario,

Manuel Acuña F.

6 meses.

REMATE JUDICIAL.

El infrascripto Secretario del Juez 1.º del Circuito de Panamá,

AVISA AL PÚBLICO:

Que se ha señalado el día treinta y uno de Agosto próximo para verificar en este Despacho el remate de la casa embargada en la ejecución promo- vida por el señor José del C. Polo contra la señora Manuela Pérez.

La casa está ubicada en la calle del Trujillo de esta ciudad, construida de madera techo de zinc en terreno de los herederos de don Tomás Herrera. Mide seis metros quince centímetros (6 metros 15 centímetros) de frente por nueve metros cincuenta centímetros (9 metros 50 centímetros) de fondo. Limita por el Norte y Sur, con calle- juelas sin nombre; por el Este, con la calle del Trujillo, y por el Oeste, con terreno de los herederos nombra- do, y ha sido valorado en la cantidad de cuatrocientos balboas (Bs. 400);

Que el remate comenzará a las diez de la mañana del día señalado (31 de Agosto) y se cerrará después de trans- currida tres horas hábiles de despa- cho;

Que será postor admisible al que habiendo consignado previamente el cinco por ciento (5%) sobre el ava- lúo de la finca, ofreciere por ella las dos terceras partes, por menos de su va- lor.

Panamá, 7 de Agosto de 1907.

El Secretario interino,

J. D. Guardia.

EDICTO.

En el juicio de sucesión intestada de Isaac Bell, se ha dictado el auto si- guiente:

"Juzgado Primero del Circuito.— Colón, Julio veinte y seis de mil novecientos siete.

Vistos:

Llenados, pues, como aparecen los requisitos del artículo 249 de la Ley 105 de 1890, este Juzgado, adminis- trando justicia en nombre de la Repú- blica y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

1º. Declárase abierta la sucesión intestada de Isaac Bell, reconociendo como herederos a sus hijos legítimos Ebeazar, Cecilia, Routh y Elvira, mayores de edad y a Amanda y Ofe- lia, menores, y Eloisa de Bell como cónyuge sobreviviente;

2º. Nómbrase curador *ad-litem* de los herederos menores de edad, al hermano mayor de éstos, Ebeazar Bell;

3º. Practíquense inventarios y avalúo judiciales de los bienes correspon- dientes a la presente sucesión con in- tervención de peritos que nombrarán uno el señor Administrador de Ha- cienda de la Provincia, como Recau- dador del impuesto sobre Lazareto, otro los interesados y otro este Juz- gado como tercero en discordia se designa al efecto, al señor Isaac Fernández V.

4. Fijense edictos por treinta días emplazando a los que se crean con derecho a la sucesión ó tengan que deducir algo de ella.

Por la Secretaría se computará co- pia del edicto para que por los inte- resados se manden publicar a su costa en el periódico Oficial, por tres veces consecutivas.

Por auto posterior se señalará día y hora para la práctica de la diligen- cia de inventarios.

Cópiese, notifíquese y anótese la entrada de este negocio.

MANUEL S. JOLY.

Azael González,
Secretario."

Por tanto, se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes de la sucesión expresada ó que tengan algún reclamo que hacer para administrarle la justicia a que haya lugar.

En consecuencia, se fija el presente edicto en lugar público del Juzgado, hoy treinta y uno de Julio de mil no- vecientos siete, a las 9 de la mañana.

El Juez,

MANUEL S. JOLY.

El Secretario,

Azael González.

EDICTO EMPLAZATORIO.

El Juez 3.º Municipal de Panamá,

Cita, llama y emplaza a Ana E. de Revellón, natural de Francia y vecina de Panamá, de treinta y tres años de edad de oficios domésticos y de reli- gión católica, para que se presente en este Despacho a ser notificada del au- to de proceder que por el delito de abuso de confianza se ha dictado con- tra ella y provea a los medios de su defensa.

Es deber de las autoridades públicas del orden político y judicial, y de los panameños en general de denunciarla y aprehenderla, conocido que sea su paradero, como lo ordenan los artícu- los 1,591 y 1,592 del Código Judicial, so pena de incurrir en la misma res- tablecen.

Panamá, Agosto diez y nueve de mil novecientos siete.

El Juez,

ANASTACIO RUIZ Z.

El Secretario interino,

José M. Cuadros.

3v-1

Avisos.

AVISO OFICIAL.

El Despacho de la Oficina de Re- gistro General de la Propiedad está abierto, desde este día, en el tercer pi- so de la casa número 113, Avenida A., en esta ciudad, perteneciente a la su- cesión de la señora doña Francisca E. de Jované.

HORAS DE OFICINA:

De 8 a 11 en la mañana y de 2 a 5 en la tarde.

Panamá, 12 de Agosto de 1907.

El Registrador General,

ADOLFO ALEMAN.

AVISO.

Se hace saber a todas las personas cuyas propiedades han sido grava- das con el impuesto sobre inmuebles y semovientes, que desde el 1.º de Septiembre próximo hasta el 15 de dicho mes, se recibirá en la Teso- ría General de la República el va- lor correspondiente al tercer cuatri- mestre del presente año, y que pui- da esta última fecha se remitirán al Juez Ejecutor las listas de los deudo- res morosos, para que proceda de con- formidad con las disposiciones legi- le.

Panamá, 1.º de Agosto de 1907.

El Tesorero General de Repúli a,

CARLOS ICAZA.

AVISO.

En cumplimiento del artículo 68- de la Ordenanza número 8º de 18 6, se hace saber:

Que en poder del señor Gorgonio Quirós, se encuentra depositado un caballo, sin dueño conocido de color moro sabino, marcado con este fierro (T), que ha denunciado ante este Despacho el señor Rodolfo Suarez.

El que se crea con derecho a dicho animal, lo hará valer en el término de treinta días, pasados los cuales, se rematará en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Penonomé 24 de Junio de 19 7.

El Alcalde,

AQUILINO TEJERA.

El Secretario,

F. Fernández y Fernández.

AVISO.

El suscrito Alcalde del Distrito,

HACE SABER:

Que en esta fecha se ha presenta- do el señor Celestino Vanega denun- ciando como bien vacante un caballo colorado, oscuro c/la pobada, luce- ro en la frente y entero, marcado a fuego con este fierro J.

Esta especie queda depositada en poder del denunciante Celestino Va- nega.

Por lo expuesto, se cita, llama y emplaza al dueño ó interesado, para que en el término de treinta días, comparezca a hacer valer el derech- que sobre éste tenga; pasados los c- les se rematirá en subasta pública por el Tesorero Municipal del Dis- trito.

Aguadulce, Junio 21 de 1907.

El Alcalde, SANTIAGO SUCRE.—Por el denunciante, Celestino Vanegas Moreno Trados.—El Secretario, Pedro Alejandrino Tuñón.

Torre ó hijos.—Panamá,